

EJECUTIVO No. 541744089001-2019-00022-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, nueve (09) de agosto dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, se encuentra vencido, sin que la parte demandada las objetara, este juzgado de conformidad con lo consagrado en el artículo 446 del C.G.P., les imparte aprobación por encontrarse sujetas a derecho, de la siguiente manera:

1. PAGARÉ 051226100003594 obligación 725051220087207

Por la suma de **cuatro millones trescientos treinta mil doscientos setenta y tres pesos con tres centavos m/cte (4.330.273,03)** con los intereses liquidados hasta el 26 de junio de 2022

2. PAGARÉ 051226100003595 obligación 725051220087187

Por la suma de **cuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos setenta y seis pesos con tres centavos m/cte (4.446.976,03)** con los intereses liquidados hasta el 26 de junio de 2022

3. PAGARÉ 051226100004551 obligación 725051220099624

Por la suma de **once millones treinta y cinco mil quinientos setenta y cuatro pesos con ocho centavos m/cte (11.035.574,08)** con los intereses liquidados hasta el 26 de junio de 2022

4. PAGARÉ 051226100006475 obligación 725051220130357

Por la suma de **diecinueve millones setenta y un mil novecientos setenta y cinco pesos con sesenta y ocho centavos m/cte (19.071.975,68)** con los intereses liquidados hasta el 26 de junio de 2022

5. PAGARÉ 4866470211472931 obligación 4866470211472931

Por la suma de **dos millones noventa y cuatro mil ciento sesenta y cuatro pesos con ochenta y siete centavos m/cte (2.094.164,87)** con los intereses liquidados hasta el 26 de junio de 2022

Los anteriores valores no incluyen las costas procesales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JHON OMAR BARBOSA ROPERO
JUEZ



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **10 de agosto de 2022**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario